



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia
2565 y 2594-D-20
OD 59

Buenos Aires, 04 AGO 2020

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Incorpórense como incisos t), u) y v) del artículo 44 de la ley 26.061, los siguientes:

- t) Crear interfaces de tecnologías y plataformas digitales gratuitas y de fácil acceso destinadas a brindar información y asesoramiento en materia de violencia, maltrato, abuso y otras vulneraciones de derechos contra niñas, niños y adolescentes, y que promuevan su participación;
- u) Establecer las directrices para la compilación y el tratamiento de la información producida por las interfaces de tecnología y por las líneas telefónicas de atención para niños, niñas y adolescentes dependientes de los distintos órganos administrativos de las diversas jurisdicciones;
- v) Generar campañas de difusión masiva de las interfaces señaladas en el inciso t).

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

